



SECCION DEL BOLETIN OFICIAL

CIRCULAR NUM. 34

Al C. Presidente Municipal de

Para su conocimiento y efectos correspondientes, participo a Ud. que por correo y en dos paquetes por separado se le remiten las Cédulas y Avisos necesarios para las Elecciones de Comisario de Policía que tendrán lugar en esa Municipalidad el domingo 28 de agosto próximo.

Reitero a Ud. mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., de Julio de 1921.

El Of. 1ro. Enc. del Despacho,

A. M. Sánchez



SECCION DEL BOLETIN OFICIAL

CIRCULAR NUM. 34

Al C. Presidente Municipal de

CIRC. 34
EXP. 31

Para su conocimiento y efectos correspondientes, participo a Ud. que por correo y en dos paquetes por separado se le remiten las Cédulas y Avisos necesarios para las Elecciones de Comisario de Policía que tendrán lugar en esa Municipalidad el domingo 28 de agosto próximo.

Reitero a Ud. mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., de Julio de 1921.

El Of. 1ro. Enc. del Despacho,

A. M. Sánchez



SECCION DEL BOLETIN OFICIAL

CIRCULAR NUM. 34

Al C. Presidente Municipal de

Para su conocimiento y efectos correspondientes, participo a Ud. que por correo y en dos paquetes por separado se le remiten las Cédulas y Avisos necesarios para las Elecciones de Comisario de Policía que tendrán lugar en esa Municipalidad el domingo 28 de agosto próximo.

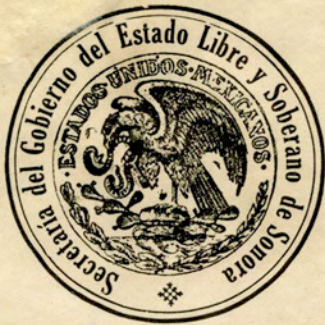
Reitero a Ud. mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., de Julio de 1921.

El Of. lro. Enc. del Despacho,

A. M. Sánchez



Sección del Boletín Oficial

CIRCULAR NUM. 35

Al C. Presidente Municipal de

Para su conocimiento y efectos correspondientes, participo a Ud. que por correo y en paquetes por separado se le remiten los Padrones, Cédulas y Avisos necesarios para las Elecciones de Presidentes Municipales y Concejales que tendrán lugar en esa Municipalidad el domingo 28 de agosto próximo.

Reitero a Ud. mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., Julio de 1921.

El Secretario de Gobierno,

A. M. Sánchez



Sección del Boletín Oficial

CIRCULAR NUM. 35

Al C. Presidente Municipal de

Para su conocimiento y efectos correspondientes, participo a Ud. que por correo y en paquetes por separado se le remiten los Padrones, Cédulas y Avisos necesarios para las Elecciones de Presidentes Municipales y Concejales que tendrán lugar en esa Municipalidad el domingo 28 de agosto próximo.

Reitero a Ud. mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., Julio de 1921.

El Secretario de Gobierno,

A. M. Sánchez



Sección del Boletín Oficial

CIRCULAR NUM. 35

Al C. Presidente Municipal de

Para su conocimiento y efectos correspondientes, participo a Ud. que por correo y en paquetes por separado se le remiten los Padrones, Cédulas y Avisos necesarios para las Elecciones de Presidentes Municipales y Concejales que tendrán lugar en esa Municipalidad el domingo 28 de agosto próximo.

Reitero a Ud. mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., Julio de 1921.

El Secretario de Gobierno,

A. M. Sánchez



Sección del Boletín Oficial

CIRCULAR NUM. 35

Al C. Presidente Municipal de

Para su conocimiento y efectos correspondientes, participo a Ud. que por correo y en paquetes por separado se le remiten los Padrones, Cédulas y Avisos necesarios para las Elecciones de Presidentes Municipales y Concejales que tendrán lugar en esa Municipalidad el domingo 28 de agosto próximo.

Reitero a Ud. mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., Julio de 1921.

El Secretario de Gobierno,

A. M. Sanchez



Sección del Boletín Oficial

CIRCULAR NUM. 35

Al C. Presidente Municipal de

Para su conocimiento y efectos correspondientes, participo a Ud. que por correo y en paquetes por separado se le remiten los Padrones, Cédulas y Avisos necesarios para las Elecciones de Presidentes Municipales y Concejales que tendrán lugar en esa Municipalidad el domingo 28 de agosto próximo.

Reitero a Ud. mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., Julio de 1921.

El Secretario de Gobierno,

A. M. Sanchez



SECCION DE GOBERNACION

CIRCULAR NUM. 35

La Secretaría de Gobernación en circular Núm. 42 de 2 del corriente, girada por el Departamento de Relaciones y Gobernación, dice lo siguiente:

"Ya sea por conducto de los Presidentes Municipales de esa Entidad de su merecido Gobierno, o bien por avisos en el Órgano Oficial de la misma o por ambos medios, agradeceré de la bondad de usted se sirva ordenar que se inquiera el paradero del señor JUAN BARON, de origen francés, quien a principios del año de 1915 desembarcó en el Puerto de Veracruz procedente de Burdeos, Francia, empleándose a continuación en la Hacienda del hoy finado Dn. Toribio Guzmán, de Tampico, habiéndose separado de dicho lugar un año después, pretextando haber recibido carta de la República de Honduras, en la que se le participa que una hija suya se encontraba gravemente enferma y que iba a verla. Desde entonces no ha vuelto a saberse de la referida persona, ni ha regresado a Francia ni tampoco se ha presentado en Honduras. Actualmente reside en esta última nación su señora e hijos.-La media filiación del señor Juan Barón, es la siguiente:-Estatura mediana; color blanco; con una cicatriz en la frente; de bigotes poblados, en aquel tiempo negros; el brazo derecho impedido, encorvado, a consecuencia de un tiro de escopeta que accidentalmente se dió.-Habla perfectamente el español y es muy amante al trabajo de la agricultura.-Al encontrarse el expresado individuo, encarezco a usted se averigüe el estado de salud y la situación pecuniaria en que se encuentra."

Lo que por acuerdo del C. Gobernador del Estado transcribo a usted para su conocimiento, suplicándole se sirva informar si en la jurisdicción de su cargo, existe algún señor de origen francés, de los antecedentes, nombre y filiación que se expresan.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 10 de Agosto de 1921.

El Secretario de Gobierno,

A. M. Sanchez

Al C.

Presidente Municipal de



SECCION DE HACIENDA

CIRCULAR NUM. 36

C. Presidente Municipal,

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público en oficio número 904 girado por la Sección de Estadística Departamento de Estadística, Archivo y Biblioteca, con fecha 16 de los corrientes, dice a este Gobierno, lo siguiente:

"He de merecer a Ud. se sirva acordar que por conducto de ese Gobierno, los Municipios de ese Estado, se sirvan remitir un cuadro del número de empleados que perciben sueldos conforme al presupuesto de 1921, con especificación de las cuotas respectivas, de acuerdo con el modelo adjunto. - Asimismo se sirvan remitir, el total de ingresos habidos durante el año de 1920, en cada uno de los Municipios por el concepto de cada uno de los diversos impuestos que se cobran, sobre la propiedad rústica, urbana, pavimentos, giros mercantiles, industriales, licencias, vehículos, servicios públicos y otros, multas, recargos, arrendamientos de bienes propios y en general lo que sea una fuente de ingresos para el Municipio.-Siendo estas noticias de suma importancia para la formación de la estadística fiscal, suplico a usted muy atentamente que los datos anteriores se remitan a esta Secretaría antes del 30 del entrante septiembre".

Lo que por acuerdo del C. Gobernador del Estado, transcribo a Ud. para su conocimiento y a fin de que a la mayor brevedad, se sirva remitir a esta Secretaría un estado, como el modelo adjunto; con los datos a que se refiere el preinserto oficio.

Reitero a Ud. mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 31 de Agosto de 1921.

El Secretario de Gobierno,



SECCION DE HACIENDA

CIRCULAR NUM. 36

C. Presidente Municipal,

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público en oficio número 904 girado por la Sección de Estadística Departamento de Estadística, Archivo y Biblioteca, con fecha 16 de los corrientes, dice a este Gobierno, lo siguiente:

"He de merecer a Ud. se sirva acordar que por conducto de ese Gobierno, los Municipios de ese Estado, se sirvan remitir un cuadro del número de empleados que perciben sueldos conforme al presupuesto de 1921, con especificación de las cuotas respectivas, de acuerdo con el modelo adjunto. - Asimismo se sirvan remitir, el total de ingresos habidos durante el año de 1920, en cada uno de los Municipios por el concepto de cada uno de los diversos impuestos que se cobran, sobre la propiedad rústica, urbana, pavimentos, giros mercantiles, industriales, licencias, vehículos, servicios públicos y otros, multas, recargos, arrendamientos de bienes propios y en general lo que sea una fuente de ingresos para el Municipio.-Siendo estas noticias de suma importancia para la formación de la estadística fiscal, suplico a usted muy atentamente que los datos anteriores se remitan a esta Secretaría antes del 30 del entrante septiembre".

Lo que por acuerdo del C. Gobernador del Estado, transcribo a Ud. para su conocimiento y a fin de que a la mayor brevedad, se sirva remitir a esta Secretaría un estado, como el modelo adjunto; con los datos a que se refiere el preinserto oficio.

Reitero a Ud. mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 31 de Agosto de 1921.

El Secretario de Gobierno,



GOBERNACION

CIRCULAR NUM. 37

Al C. Presidente Municipal de

La Secretaría de Relaciones Exteriores en oficio número 1523 de 27 del pasado agosto, girado por el Departamento Consular, Mesa Tercera, dice al Ejecutivo del Estado lo siguiente:

-----"Por acuerdo del C. Presidente de la República, con esta fecha se autoriza provisionalmente al señor Agustín Diener para que, sujetándose a los preceptos de la Ley de 26 de noviembre de 1859, desempeñe las funciones de Cónsul General de la República de Nicaragua en México, con residencia en esta Capital.--Lo que me es honroso poner en conocimiento de Ud. a fin de que lo haga del de las autoridades correspondientes, encareciéndoles prestar al referido señor Diener su ayuda y protección en caso necesario, para el mejor desempeño de las funciones que le han sido encomendadas."-----

Lo que por acuerdo del C. Gobernador, transcribo a Ud. para su conocimiento y efectos, reiterándole mi distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 10 de septiembre de 1921.

El Secretario de Gobierno,



GOBERNACION

CIRCULAR NUM. 37

Al C. Presidente Municipal de

La Secretaría de Relaciones Exteriores en oficio número 1523 de 27 del pasado agosto, girado por el Departamento Consular, Mesa Tercera, dice al Ejecutivo del Estado lo siguiente:

-----"Por acuerdo del C. Presidente de la República, con esta fecha se autoriza provisionalmente al señor Agustín Diener para que, sujetándose a los preceptos de la Ley de 26 de noviembre de 1859, desempeñe las funciones de Cónsul General de la República de Nicaragua en México, con residencia en esta Capital.--Lo que me es honroso poner en conocimiento de Ud. a fin de que lo haga del de las autoridades correspondientes, encareciéndoles prestar al referido señor Diener su ayuda y protección en caso necesario, para el mejor desempeño de las funciones que le han sido encomendadas."-----

Lo que por acuerdo del C. Gobernador, transcribo a Ud. para su conocimiento y efectos, reiterándole mi distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 10 de septiembre de 1921.

El Secretario de Gobierno,



SECCION DE
GOBERNACION

NUM. 7374.

CIRCULAR No. 38.

Al C. Presidente Municipal de

TORIN, Son.-

La Secretaría de Gobernación, en circular número B.2.03. 57. de 4 del corriente, girada por el Departamento de Relaciones y Gobernación, dice al Ejecutivo del Estado lo siguiente:

“He de merecer a usted se sirva librar sus respetables órdenes, a fin de que en esa Entidad Federativa a su digno cargo, se prohíba la exhibición de la película que trae la estampa de la toma del puerto de Veracruz, por los marinos americanos, en el mes de abril de 1914, así como también, la venta y circulación del fotograbado de referencia, por considerarse inmoral y ofensivo al ejército mexicano, y además, por ser contradictorio a la verdad.”

Lo que por acuerdo del C. Gobernador, transcribo a usted para su conocimiento, a efecto de que se prohíba la exhibición de la película de referencia, así como del fotograbado de la misma, reiterándole mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 15 de octubre de 1921.

El Secretario de Gobierno,



SECCION DE
GOBERNACION

NUM. 7374.

CIRCULAR No.38.

Al C. Presidente Municipal de

La Secretaría de Gobernación, en circular número B.2.03. 57. de 4 del corriente, girada por el Departamento de Relaciones y Gobernación, dice al Ejecutivo del Estado lo siguiente:

“He de merecer a usted se sirva librar sus respetables órdenes, a fin de que en esa Entidad Federativa a su digno cargo, se prohíba la exhibición de la película que trae la estampa de la toma del puerto de Veracruz, por los marinos americanos, en el mes de abril de 1914, así como también, la venta y circulación del fotograbado de referencia, por considerarse inmoral y ofensivo al ejército mexicano, y además, por ser contradictorio a la verdad.”

Lo que por acuerdo del C. Gobernador, transcribo a usted para su conocimiento, a efecto de que se prohíba la exhibición de la película de referencia, así como del fotograbado de la misma, reiterándole mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 15 de octubre de 1921.

El Secretario de Gobierno,



SECCION DE
GOBERNACION

NUM. 7374.

CIRCULAR No. 38.

Al C. Presidente Municipal de

La Secretaría de Gobernación, en circular número B.2.03. 57. de 4 del corriente, girada por el Departamento de Relaciones y Gobernación, dice al Ejecutivo del Estado lo siguiente:

“He de merecer a usted se sirva librar sus respetables órdenes, a fin de que en esa Entidad Federativa a su digno cargo, se prohíba la exhibición de la película que trae la estampa de la toma del puerto de Veracruz, por los marinos americanos, en el mes de abril de 1914, así como también, la venta y circulación del fotograbado de referencia, por considerarse inmoral y ofensivo al ejército mexicano, y además, por ser contradictorio a la verdad.”

Lo que por acuerdo del C. Gobernador, transcribo a usted para su conocimiento, a efecto de que se prohíba la exhibición de la película de referencia, así como del fotograbado de la misma, reiterándole mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 15 de octubre de 1921.

El Secretario de Gobierno,



SECCION DE
GOBERNACION

NUM. 7374.

CIRCULAR No.38.

Al C. Presidente Municipal de

La Secretaría de Gobernación, en circular número B.2.03. 57. de 4 del corriente, girada por el Departamento de Relaciones y Gobernación, dice al Ejecutivo del Estado lo siguiente:

“He de merecer a usted se sirva librar sus respetables órdenes, a fin de que en esa Entidad Federativa a su digno cargo, se prohíba la exhibición de la película que trae la estampa de la toma del puerto de Veracruz, por los marinos americanos, en el mes de abril de 1914, así como también, la venta y circulación del fotograbado de referencia, por considerarse inmoral y ofensivo al ejército mexicano, y además, por ser contradictorio a la verdad.”

Lo que por acuerdo del C. Gobernador, transcribo a usted para su conocimiento, a efecto de que se prohíba la exhibición de la película de referencia, así como del fotograbado de la misma, reiterándole mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 15 de octubre de 1921.

El Secretario de Gobierno,



SECCION DE
GOBERNACION

NUM. 7374.

CIRCULAR No. 38.

Al C. Presidente Municipal de

La Secretaría de Gobernación, en circular número B.2.03.57. de 4 del corriente, girada por el Departamento de Relaciones y Gobernación, dice al Ejecutivo del Estado lo siguiente:

“He de merecer a usted se sirva librar sus respetables órdenes, a fin de que en esa Entidad Federativa a su digno cargo, se prohíba la exhibición de la película que trae la estampa de la toma del puerto de Veracruz, por los marinos americanos, en el mes de abril de 1914, así como también, la venta y circulación del fotograbado de referencia, por considerarse inmoral y ofensivo al ejército mexicano, y además, por ser contradictorio a la verdad.”

Lo que por acuerdo del C. Gobernador, transcribo a usted para su conocimiento, a efecto de que se prohíba la exhibición de la película de referencia, así como del fotograbado de la misma, reiterándole mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 15 de octubre de 1921.

El Secretario de Gobierno,



SECCION DE
GOBERNACION

NUM. 7453.

CIRCULAR NUM. 39

Al C. Presidente Municipal de

EXA 37 1
CIRC. 39

La Secretaría de Gobernación, en oficio número 4152 de 12 del actual, girado por la Sección de Migración, dice lo siguiente:

“Para los efectos que en el mismo se expresan, me es honroso transcribir a usted, informe del C. Cónsul de México en Paris, Francia, recibido en esta Secretaría por conducto de la de Relaciones Exteriores:—“Me permito informar a usted que con fecha 20 de junio próximo pasado, se visó en esta oficina bajo el número 419 el pasaporte del súbdito español Fernando López para dirigirse a México, D. F., habiendo sido posteriormente informado este Consulado General por la Inspección de Policía de Paris de que dicho individuo es un estafador a quien persigue; lo pongo en conocimiento de esa Superioridad, para que, si lo estima conveniente, se avise a la Policía y se vigile a este individuo.”—

Lo que por acuerdo del C. Gobernador, transcribo a usted para su conocimiento, a efecto de que se sirva ordenar dentro de la jurisdicción a su cargo la vigilancia necesaria por si se encontrare el individuo de referencia.

Reitero a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 22 de octubre de 1921.

El Secretario de Gobierno,



SECCION DE
GOBERNACION

NUM. 7453.

CIRCULAR NUM. 39

Al C. Presidente Municipal de

EXP. 37 2
CIRC. 39

La Secretaría de Gobernación, en oficio número 4152 de 12 del actual, girado por la Sección de Migración, dice lo siguiente:

“Para los efectos que en el mismo se expresan, me es honroso transcribir a usted, informe del C. Cónsul de México en Paris, Francia, recibido en esta Secretaría por conducto de la de Relaciones Exteriores:—“Me permito informar a usted que con fecha 20 de junio próximo pasado, se visó en esta oficina bajo el número 419 el pasaporte del súbdito español Fernando López para dirigirse a México, D. F., habiendo sido posteriormente informado este Consulado General por la Inspección de Policía de Paris de que dicho individuo es un estafador a quien persigue; lo pongo en conocimiento de esa Superioridad, para que, si lo estima conveniente, se avise a la Policía y se vigile a este individuo.”—

Lo que por acuerdo del C. Gobernador, transcribo a usted para su conocimiento, a efecto de que se sirva ordenar dentro de la jurisdicción a su cargo la vigilancia necesaria por si se encontrare el individuo de referencia.

Reitero a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 22 de octubre de 1921.

El Secretario de Gobierno,



SECCION DE
GOBERNACION

NUM. 7453.

CIRCULAR NUM. 39

Al C. Presidente Municipal de

EXP. 37
CIRC. 39

La Secretaría de Gobernación, en oficio número 4152 de 12 del actual, girado por la Sección de Migración, dice lo siguiente:

“Para los efectos que en el mismo se expresan, me es honroso transcribir a usted, informe del C. Cónsul de México en París, Francia, recibido en esta Secretaría por conducto de la de Relaciones Exteriores:—“Me permito informar a usted que con fecha 20 de junio próximo pasado, se visó en esta oficina bajo el número 419 el pasaporte del súbdito español Fernando López para dirigirse a México, D. F., habiendo sido posteriormente informado este Consulado General por la Inspección de Policía de París de que dicho individuo es un estafador a quien persigue; lo pongo en conocimiento de esa Superioridad, para que, si lo estima conveniente, se avise a la Policía y se vigile a este individuo.”—

Lo que por acuerdo del C. Gobernador, transcribo a usted para su conocimiento, a efecto de que se sirva ordenar dentro de la jurisdicción a su cargo la vigilancia necesaria por si se encontrare el individuo de referencia.

Reitero a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 22 de octubre de 1921.

El Secretario de Gobierno,



SECCION DE
GOBERNACION

NUM. 7453.

CIRCULAR NUM. 39

Al C. Presidente Municipal de

EXP. 37 4
CIRC. 39

La Secretaría de Gobernación, en oficio número 4152 de 12 del actual, girado por la Sección de Migración, dice lo siguiente:

“Para los efectos que en el mismo se expresan, me es honroso transcribir a usted, informe del C. Cónsul de México en Paris, Francia, recibido en esta Secretaría por conducto de la de Relaciones Exteriores:—“Me permito informar a usted que con fecha 20 de junio próximo pasado, se visó en esta oficina bajo el número 419 el pasaporte del súbdito español Fernando López para dirigirse a México, D. F., habiendo sido posteriormente informado este Consulado General por la Inspección de Policía de Paris de que dicho individuo es un estafador a quien persigue; lo pongo en conocimiento de esa Superioridad, para que, si lo estima conveniente, se avise a la Policía y se vigile a este individuo.”—

Lo que por acuerdo del C. Gobernador, transcribo a usted para su conocimiento, a efecto de que se sirva ordenar dentro de la jurisdicción a su cargo la vigilancia necesaria por si se encontrare el individuo de referencia.

Reitero a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 22 de octubre de 1921.

El Secretario de Gobierno,



SECCION DE
GOBERNACION

NUM. 7453.

CIRCULAR NUM. 39

Al C. Presidente Municipal de

EXP. 37 5
CIRC. 39

La Secretaría de Gobernación, en oficio número 4152 de 12 del actual, girado por la Sección de Migración, dice lo siguiente:

“Para los efectos que en el mismo se expresan, me es honroso transcribir a usted, informe del C. Cónsul de México en Paris, Francia, recibido en esta Secretaría por conducto de la de Relaciones Exteriores:—“Me permito informar a usted que con fecha 20 de junio próximo pasado, se visó en esta oficina bajo el número 419 el pasaporte del súbdito español Fernando López para dirigirse a México, D. F., habiendo sido posteriormente informado este Consulado General por la Inspección de Policía de Paris de que dicho individuo es un estafador a quien persigue; lo pongo en conocimiento de esa Superioridad, para que, si lo estima conveniente, se avise a la Policía y se vigile a este individuo.”—

Lo que por acuerdo del C. Gobernador, transcribo a usted para su conocimiento, a efecto de que se sirva ordenar dentro de la jurisdicción a su cargo la vigilancia necesaria por si se encontrare el individuo de referencia.

Reitero a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 22 de octubre de 1921.

El Secretario de Gobierno,



SECCION DE
ESTADISTICA.

CIRCULAR NUM. 41

Al C. Presidente Municipal

El C. Secretario de Industria, Comercio y Trabajo, en oficio número 3632 girado por la Sección Técnica del Departamento de Industrias con fecha 10 del actual, dice a este Gobierno, lo que sigue:

“Habiendo emprendido el Departamento de Industrias de esta Secretaría, un estudio acerca de las arenas cuarzosas del país que puedan utilizarse en la fabricación de vidrios, industria tan importante que esta Secretaría se propone remover del atraso en que se encuentra, habré de merecer de Usted que, si para ello no tiene inconveniente, se sirva dictar sus órdenes a efecto de que, de las diversas regiones de ese Estado a su digno cargo, se remitan muestras de las citadas arenas, ya sean de río o de mina.

Asimismo, se ha emprendido el estudio de los caolines y otras arcillas susceptibles de emplearse en la alfarería y fabricación de porcelana así como en la fabricación de artículos de arcilla refractaria, y me permito solicitar de usted igualmente, el envío también de muestras de esos productos minerales.

A efecto de evitar dilaciones, me permito suplicar a usted, que los envíos de las muestras, que pueden ser de unos 500 gramos, se hagan directamente al Departamento de Industrias, (Calle de Balderas 44), acompañadas de una nota en que se indique el lugar de procedencia y los nombres de la Municipalidad, Distrito, Partido o Cantón a que aquel pertenezca”.

Y por acuerdo del C. Gobernador lo transcribo a usted para su conocimiento y a fin de que se sirva remitir directamente la dirección anotada en el oficio inserto, las muestras de arenas, caolín y arcillas a que el mismo se refiere.

Reitero a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 25 de octubre de 1921.

El Secretario de Gobierno,



SECCION DE
GOBERNACION

CIRCULAR NUM. 42

Al C. Presidente Municipal de

La Secretaria de Gobernación, en oficio número 4111 de 11 del actual, girado por la Sección de Migración, dice al Ejecutivo del Estado lo siguiente:

"Recomiendo a usted se sirva ordenar una vigilancia minuciosa a efecto de localizar al súbdito chino Chin Tan quien procedente de la Ciudad de Portland, Oregón, vino al país introduciéndose por un punto de la frontera de Sonora, violando la Ley de Migración.-Los datos que servirán a usted para identificar a dicha persona son los siguientes:-"Chin Tsan Ton; nombre de matrimonio Leong Ong; nacido en Lai Tung, Distrito de Sun Ning, China, en noviembre 7 de 1882; estatura 5 pies 4½ pulgadas; marcas naturales blanquecinas en la frente, nariz, labio superior y en el dorso de la mano derecha.-Ocupación comerciante.-Habla inglés.-Cicatriz detrás de la oreja derecha.-Cicatriz a lado izquierdo del cuello.-Cicatriz en el carrillo izquierdo.-Cicatriz en la extremidad del dedo índice derecho.-Cicatriz en párpado superior del ojo izquierdo.-Marcas naturales en el dorso de la mano izquierda"

Lo que por acuerdo del C. Gobernador, transcribo a usted para su conocimiento, a efecto de que a la mayor brevedad ordene una vigilancia minuciosa dentro de su jurisdicción, a fin de localizar y detener al súbdito chino de que se trata.

Reitero a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 24 de octubre de 1921.

El Secretario de Gobierno,



SECCION DE
GOBERNACION

CIRCULAR NUM. 42

Al C. Presidente Municipal de

La Secretaria de Gobernación, en oficio número 4111 de 11 del actual, girado por la Sección de Migración, dice al Ejecutivo del Estado lo siguiente:

"Recomiendo a usted se sirva ordenar una vigilancia minuciosa a efecto de localizar al súbdito chino Chin Tan quien procedente de la Ciudad de Portland, Oregón, vino al país introduciéndose por un punto de la frontera de Sonora, violando la Ley de Migración.-Los datos que servirán a usted para identificar a dicha persona son los siguientes:-"Chin Tsan Ton; nombre de matrimonio Leong Ong; nacido en Lai Tung, Distrito de Sun Ning, China, en noviembre 7 de 1882; estatura 5 pies 4½ pulgadas; marcas naturales blanquecinas en la frente, nariz, labio superior y en el dorso de la mano derecha.-Ocupación comerciante.-Habla inglés.-Cicatriz detrás de la oreja derecha.-Cicatriz a lado izquierdo del cuello.-Cicatriz en el carrillo izquierdo.-Cicatriz en la extremidad del dedo índice derecho.-Cicatriz en párpado superior del ojo izquierdo.-Marcas naturales en el dorso de la mano izquierda"

Lo que por acuerdo del C. Gobernador, transcribo a usted para su conocimiento, a efecto de que a la mayor brevedad ordene una vigilancia minuciosa dentro de su jurisdicción, a fin de localizar y detener al súbdito chino de que se trata.

Reitero a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 24 de octubre de 1921.

El Secretario de Gobierno,



SECCION DE
GOBERNACION

CIRCULAR NUM. 42

Al C. Presidente Municipal de

La Secretaria de Gobernación, en oficio número 4111 de 11 del actual, girado por la Sección de Migración, dice al Ejecutivo del Estado lo siguiente:

"Recomiendo a usted se sirva ordenar una vigilancia minuciosa a efecto de localizar al súbdito chino Chin Tan quien procedente de la Ciudad de Portland, Oregón, vino al país introduciéndose por un punto de la frontera de Sonora, violando la Ley de Migración.-Los datos que servirán a usted para identificar a dicha persona son los siguientes:-"Chin Tsan Ton; nombre de matrimonio Leong Ong; nacido en Lai Tung, Distrito de Sun Ning, China, en noviembre 7 de 1882; estatura 5 pies 4½ pulgadas; marcas naturales blanquecinas en la frente, nariz, labio superior y en el dorso de la mano derecha.-Ocupación comerciante.-Habla inglés.-Cicatriz detrás de la oreja derecha.-Cicatriz a lado izquierdo del cuello.-Cicatriz en el carrillo izquierdo.-Cicatriz en la extremidad del dedo índice derecho.-Cicatriz en párpado superior del ojo izquierdo.-Marcas naturales en el dorso de la mano izquierda"

Lo que por acuerdo del C. Gobernador, transcribo a usted para su conocimiento, a efecto de que a la mayor brevedad ordene una vigilancia minuciosa dentro de su jurisdicción, a fin de localizar y detener al súbdito chino de que se trata.

Reitero a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 24 de octubre de 1921.

El Secretario de Gobierno,



SECCION DE
GOBERNACION

CIRCULAR NUM. 42

Al C. Presidente Municipal de

La Secretaria de Gobernación, en oficio número 4111 de 11 del actual, girado por la Sección de Migración, dice al Ejecutivo del Estado lo siguiente:

"Recomiendo a usted se sirva ordenar una vigilancia minuciosa a efecto de localizar al súbdito chino Chin Tan quien procedente de la Ciudad de Portland, Oregón, vino al pais introduciéndose por un punto de la frontera de Sonora, violando la Ley de Migración.-Los datos que servirán a usted para identificar a dicha persona son los siguientes:-"Chin Tsan Ton; nombre de matrimonio Leong Ong; nacido en Lai Tung, Distrito de Sun Ning, China, en noviembre 7 de 1882; estatura 5 pies 4½ pulgadas; marcas naturales blanquecinas en la frente, nariz, labio superior y en el dorso de la mano derecha.-Ocupación comerciante.-Habla inglés.-Cicatriz detrás de la oreja derecha.-Cicatriz a lado izquierdo del cuello.-Cicatriz en el carrillo izquierdo.-Cicatriz en la extremidad del dedo índice derecho.-Cicatriz en párpado superior del ojo izquierdo.-Marcas naturales en el dorso de la mano izquierda"

Lo que por acuerdo del C. Gobernador, transcribo a usted para su conocimiento, a efecto de que a la mayor brevedad ordene una vigilancia minuciosa dentro de su jurisdicción, a fin de localizar y detener al súbdito chino de que se trata.

Reitero a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 24 de octubre de 1921.

El Secretario de Gobierno,



SECCION DE
GOBERNACION

CIRCULAR NUM. 42

Al C. Presidente Municipal de

La Secretaria de Gobernación, en oficio número 4111 de 11 del actual, girado por la Sección de Migración, dice al Ejecutivo del Estado lo siguiente:

"Recomiendo a usted se sirva ordenar una vigilancia minuciosa a efecto de localizar al súbdito chino Chin Tan quien procedente de la Ciudad de Portland, Oregón, vino al país introduciéndose por un punto de la frontera de Sonora, violando la Ley de Migración.-Los datos que servirán a usted para identificar a dicha persona son los siguientes:-"Chin Tsan Ton; nombre de matrimonio Leong Ong; nacido en Lai Tung, Distrito de Sun Ning, China, en noviembre 7 de 1882; estatura 5 pies 4½ pulgadas; marcas naturales blanquecinas en la frente, nariz, labio superior y en el dorso de la mano derecha.-Ocupación comerciante.-Habla inglés.-Cicatriz detrás de la oreja derecha.-Cicatriz a lado izquierdo del cuello.-Cicatriz en el carrillo izquierdo.-Cicatriz en la extremidad del dedo índice derecho.-Cicatriz en párpado superior del ojo izquierdo.-Marcas naturales en el dorso de la mano izquierda"

Lo que por acuerdo del C. Gobernador, transcribo a usted para su conocimiento, a efecto de que a la mayor brevedad ordene una vigilancia minuciosa dentro de su jurisdicción, a fin de localizar y detener al súbdito chino de que se trata.

Reitero a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 24 de octubre de 1921.

El Secretario de Gobierno,



SECCION DE
REGISTRO CIVIL

CIRCULAR NUM. 44

Al C. Juez del Registro Civil de

El Ejecutivo del Estado, en acuerdo de esta fecha, tuvo a bien dispensar de la multa que fija el artículo 675 del Código Penal, a las personas que no hayan registrado a sus hijos, como lo dispone el artículo 70 del Código Civil, para lo cual ha concedido un plazo que se contará desde el día de mañana hasta el 5 de Enero del año próximo.

Y lo comunico a usted a fin de que lo haga del conocimiento del público, recomendándole que preste todas las facilidades necesarias en esa Oficina para que se verifiquen dichos registros, así como enviar una lista de los mismos a este propio Gobierno al expirar el término de esta disposición.

Reitero a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 4 de Noviembre de 1921.

El Secretario de Gobierno,



SECCION DE
JUSTICIA

CIRCULAR NUM. 45

Al C. Presidente Municipala de

El C. Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, en atento oficio número 2.03.66., fechado el 31 de octubre último y girado por el Departamento de Relaciones y Gobernación, dice a este Gobierno, lo siguiente:

"Procedente de la Secretaría Particular del Co. Presidente de la República, se ha recibido en esta de mi cargo el oficio número 9370, de 25 del actual, que a la letra dice: "Con fecha 22 del actual se recidió en esta Oficina procedente de Nogales, Arizona, el siguiente cablegrama:—"Honorable Alvaro Obregón.—Presidente de México.—Los suscritos Ciudadanos de Nogales, Arizona y representantes de las distintas organizaciones que pertenecen al calce junto con nuestros nombres, respetuosamente solicitamos de Ud. tenga a bien ordenar sea deportado de los Estados Unidos de México, a Nogales, Arizona, como ciudadano pernicioso de nuestro país, un tal William C. Payne, quien huyo a México el día 20 de agosto último, en compañía de su esposa, quien ha sido visto en México, por varias personas. Siendo nuestra última, información q' se encontraba en Tampico.—Es persona muy conocida por el Sr. José Polín quien puede identificarle. Payne ha falsificado un número de Cheques, ha estafado dinero a la logia "Elks" de Nogales, de la cual el Sr. Polín es miembro honorario. Obtuvo mercancía considerable de algunos ciudadanos de Nogales, bajo falsas representaciones. Dispuso de dinero de la testamentaria de un Sr. de nombre Edgar Chapel contratista en periódicos y cuyo dinero estaba destinado para la madre indigente de dicho Sr. Chapel. Cuatro órdenes de arresto han sido dictadas en su contra él por las Autoridades de Arizona, habiéndose por lo tanto entregado copias certificadas al Inspector Jefe de Inmigración Ceballos, en Nogales, Son., Méx., quien manifestó estar en completo acuerdo con nuestras miras y haría todo lo posible para que deportaran a Payne, como individuo pernicioso.—Dando a Ud. las gracias anticipadas, por la consideración que se sirva dar a este asunto y asegurándole mi consideración muy distinguida, nos repetimos:—David Leob, Presidente Camara de Comercio y Consejero de la Logia "Elks".—W. A. Oconnor, Juez de la Suprema Corte.—A. L. Gustetter, Médico y Presidente del Club "Kiwani".—James A. Harrison, Alcalde de Nogales, Arizona.—W. A. Sloan, Alto Oficial de la Logia "Elks".—S. F. Neon, Regidor del Condado de Santa-Cruz.—A. H. Deremier, Agente del Ministerio Público.—"Lo que transcribo a Ud. por acuerdo del Co. Presidente de la República, con objeto de que se sirva girar las órdenes correspondientes encaminadas a la detención del individuo de que se trata. Para aplicarle el Artículo 33 Constitucional.—Reitero a Ud. las seguridades de mi atenta consideración.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Palacio Nacional, a 25 de octubre de 1921.—El Secretario Particular, F. Torre Blanca.—Rúbrica."—Lo que a mi vez transcribo a Ud., para su conocimiento, recomendándole se sirva librar las órdenes correspondientes, para que se haga la aprehensión del expresado Payne, informando al mismo tiempo a esta propia Secretaría tan pronto como ésta se verifique, a fin de dar el debido cumplimiento al acuerdo del Primer Magistrado de la Nación, contenido en la nota antes preinserta."

Lo que transcribo a Ud. por acuerdo del C. Gobernador del Estado, para su conocimiento y a fin de que se sirva ordenar la busca y aprehensión del tantas veces mencionado Payne poniéndolo a disposición de este Gobierno, tan pronto como se verifique dicha aprehensión.

Reitero a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 11 de Noviembre de 1921.

El Secretario de Gobierno,



SECCION DE
JUSTICIA

CIRCULAR NUM. 45

Al C. Presidente Municipala de

El C. Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, en atento oficio número 2.03.66., fechado el 31 de octubre último y girado por el Departamento de Relaciones y Gobernación, dice a este Gobierno, lo siguiente:

"Procedente de la Secretaría Particular del Co. Presidente de la República, se ha recibido en esta de mi cargo el oficio número 9370, de 25 del actual, que a la letra dice: "Con fecha 22 del actual se recidió en esta Oficina procedente de Nogales, Arizona, el siguiente cablegrama:—"Honorable Alvaro Obregón.—Presidente de México.—Los suscritos Ciudadanos de Nogales, Arizona y representantes de las distintas organizaciones que pertenecen al calce junto con nuestros nombres, respetuosamente solicitamos de Ud. tenga a bien ordenar sea deportado de los Estados Unidos de México, a Nogales, Arizona, como ciudadano pernicioso de nuestro país, un tal William C. Payne, quien huyo a México el día 20 de agosto último, en compañía de su esposa, quien ha sido visto en México, por varias personas. Siendo nuestra última, información q' se encontraba en Tampico.—Es persona muy conocida por el Sr. José Polín quien puede identificarle. Payne ha falsificado un número de Cheques, ha estafado dinero a la logia "Elks" de Nogales, de la cual el Sr. Polín es miembro honorario. Obtuvo mercancía considerable de algunos ciudadanos de Nogales, bajo falsas representaciones. Dispuso de dinero de la testamentaría de un Sr. de nombre Edgar Chapel contratista en periódicos y cuyo dinero estaba destinado para la madre indigente de dicho Sr. Chapel. Cuatro órdenes de arresto han sido dictadas en su contra él por las Autoridades de Arizona, habiéndose por lo tanto entregado copias certificadas al Inspector Jefe de Inmigración Ceballos, en Nogales, Son., Méx., quien manifestó estar en completo acuerdo con nuestras miras y haría todo lo posible para que deportaran a Payne, como individuo pernicioso.—Dando a Ud. las gracias anticipadas, por la consideración que se sirva dar a este asunto y asegurándole mi consideración muy distinguida, nos repetimos:—David Leob, Presidente Cámara de Comercio y Consejero de la Logia "Elks".—W. A. Oconnor, Juez de la Suprema Corte.—A. L. Gustetter, Médico y Presidente del Club "Kiwaniis".—James A. Harrison, Alcalde de Nogales, Arizona.—W. A. Sloan, Alto Oficial de la Logia "Elks".—S. F. Noon, Regidor del Condado de Santa-Cruz.—A. H. Deremier, Agente del Ministerio Público.—"Lo que transcribo a Ud. por acuerdo del Co. Presidente de la República, con objeto de que se sirva girar las órdenes correspondientes encaminadas a la detención del individuo de que se trata. Para aplicarle el Artículo 33 Constitucional.—Reitero a Ud. las seguridades de mi atenta consideración.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Palacio Nacional, a 25 de octubre de 1921.—El Secretario Particular, F. Torre Blanca.—Rúbrica."—Lo que a mi vez transcribo a Ud., para su conocimiento, recomendándole se sirva librar las órdenes correspondientes, para que se haga la aprehensión del expresado Payne, informando al mismo tiempo a esta propia Secretaría tan pronto como ésta se verifique, a fin de dar el debido cumplimiento al acuerdo del Primer Magistrado de la Nación, contenido en la nota antes preinserta."

Lo que transcribo a Ud. por acuerdo del C. Gobernador del Estado, para su conocimiento y a fin de que se sirva ordenar la busca y aprehensión del tantas veces mencionado Payne poniéndolo a disposición de este Gobierno, tan pronto como se verifique dicha aprehensión.

Reitero a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 11 de Noviembre de 1921.

El Secretario de Gobierno,



SECCION DE
JUSTICIA

CIRCULAR NUM. 45

Al C. Presidente Municipala de

El C. Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, en atento oficio número 2.03.66., fechado el 31 de octubre último y girado por el Departamento de Relaciones y Gobernación, dice a este Gobierno, lo siguiente:

"Procedente de la Secretaría Particular del Co. Presidente de la República, se ha recibido en esta de mi cargo el oficio número 9370, de 25 del actual, que a la letra dice: "Con fecha 22 del actual se recidió en esta Oficina procedente de Nogales, Arizona, el siguiente cablegrama:—"Honorable Alvaro Obregón.—Presidente de México.—Los suscritos Ciudadanos de Nogales, Arizona y representantes de las distintas organizaciones que pertenecen al calce junto con nuestros nombres, respetuosamente solicitamos de Ud. tenga a bien ordenar sea deportado de los Estados Unidos de México, a Nogales, Arizona, como ciudadano pernicioso de nuestro país, un tal William C. Payne, quien huyo a México el día 20 de agosto último, en compañía de su esposa, quien ha sido visto en México, por varias personas. Siendo nuestra última, información q' se encontraba en Tampico.—Es persona muy conocida por el Sr. José Polín quien puede identificarle. Payne ha falsificado un número de Cheques, ha estafado dinero a la logia "Elks" de Nogales, de la cual el Sr. Polín es miembro honorario. Obtuvo mercancía considerable de algunos ciudadanos de Nogales, bajo falsas representaciones. Dispuso de dinero de la testamentaria de un Sr. de nombre Edgar Chapel contratista en periódicos y cuyo dinero estaba destinado para la madre indigente de dicho Sr. Chapel. Cuatro órdenes de arresto han sido dictadas en su contra él por las Autoridades de Arizona, habiéndose por lo tanto entregado copias certificadas al Inspector Jefe de Inmigración Ceballos, en Nogales, Son., Méx., quien manifestó estar en completo acuerdo con nuestras miras y haría todo lo posible para que deportaran a Payne, como individuo pernicioso.—Dando a Ud. las gracias anticipadas, por la consideración que se sirva dar a este asunto y asegurándole mi consideración muy distinguida, nos repetimos:—David Leob, Presidente Camara de Comercio y Consejero de la Logia "Elks".—W. A. Oconnor, Juez de la Suprema Corte.—A. L. Gustetter, Médico y Presidente del Club "Kiwanis".—James A. Harrison, Alcalde de Nogales, Arizona.—W. A. Sloan, Alto Oficial de la Logia "Elks".—S. F. Noon, Regidor del Condado de Santa-Cruz.—A. H. Deremier, Agente del Ministerio Público.—"Lo que transcribo a Ud. por acuerdo del Co. Presidente de la República, con objeto de que se sirva girar las órdenes correspondientes encaminadas a la detención del individuo de que se trata. Para aplicarle el Artículo 33 Constitucional.—Reitero a Ud. las seguridades de mi atenta consideración.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Palacio Nacional, a 25 de octubre de 1921.—El Secretario Particular, F. Torre Blanca.—Rúbrica."—Lo que a mi vez transcribo a Ud., para su conocimiento, recomendándole se sirva librar las órdenes correspondientes, para que se haga la aprehensión del expresado Payne, informando al mismo tiempo a esta propia Secretaría tan pronto como ésta se verifique, a fin de dar el debido cumplimiento al acuerdo del Primer Magistrado de la Nación, contenido en la nota antes preinserta."

Lo que transcribo a Ud. por acuerdo del C. Gobernador del Estado, para su conocimiento y a fin de que se sirva ordenar la busca y aprehensión del tantas veces mencionado Payne poniéndolo a disposición de este Gobierno, tan pronto como se verifique dicha aprehensión.

Reitero a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 11 de Noviembre de 1921.

El Secretario de Gobierno,



172

CIRCULAR NUM. 45

SECCION DE
JUSTICIA

Al C. Presidente Municipala de

El C. Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, en atento oficio número 2.03.66., fechado el 31 de octubre último y girado por el Departamento de Relaciones y Gobernación, dice a este Gobierno, lo siguiente:

"Procedente de la Secretaría Particular del Co. Presidente de la República, se ha recibido en esta de mi cargo el oficio número 9370, de 25 del actual, que a la letra dice: "Con fecha 22 del actual se recibió en esta Oficina procedente de Nogales, Arizona, el siguiente cablegrama:—"Honorable Alvaro Obregón.—Presidente de México.—Los suscritos Ciudadanos de Nogales, Arizona y representantes de las distintas organizaciones que pertenecen al calce junto con nuestros nombres, respetuosamente solicitamos de Ud. tenga a bien ordenar sea deportado de los Estados Unidos de México, a Nogales, Arizona, como ciudadano pernicioso de nuestro país, un tal William C. Payne, quien huyo a México el día 20 de agosto último, en compañía de su esposa, quien ha sido visto en México, por varias personas. Siendo nuestra última, información q' se encontraba en Tampico.—Es persona muy conocida por el Sr. José Polín quien puede identificarle, Payne ha falsificado un número de Cheques, ha estafado dinero a la logia "Elks" de Nogales, de la cual el Sr. Polín es miembro honorario. Obtuvo mercancía considerable de algunos ciudadanos de Nogales, bajo falsas representaciones. Dispuso de dinero de la testamentaria de un Sr. de nombre Edgar Chapel contratista en periódicos y cuyo dinero estaba destinado para la madre indigente de dicho Sr. Chapel. Cuatro órdenes de arresto han sido dictadas en su contra él por las Autoridades de Arizona, habiéndose por lo tanto entregado copias certificadas al Inspector Jefe de Inmigración Ceballos, en Nogales, Son., Méx., quien manifestó estar en completo acuerdo con nuestras miras y haría todo lo posible para que deportaran a Payne, como individuo pernicioso.—Dando a Ud. las gracias anticipadas, por la consideración que se sirva dar a este asunto y asegurándole mi consideración muy distinguida, nos repetimos:—David Leob, Presidente Camara de Comercio y Consejero de la Logia "Elks".—W. A. Oconnor, Juez de la Suprema Corte.—A. L. Gustetter, Médico y Presidente del Club "Kiwanis".—James A. Harrison, Alcalde de Nogales, Arizona.—W. A. Sloan, Alto Oficial de la Logia "Elks".—S. F. Noon, Regidor del Condado de Santa Cruz.—A. H. Deremier, Agente del Ministerio Público.—"Lo que transcribo a Ud. por acuerdo del Co. Presidente de la República, con objeto de que se sirva girar las órdenes correspondientes encaminadas a la detención del individuo de que se trata. Para aplicarle el Artículo 33 Constitucional.—Reitero a Ud. las seguridades de mi atenta consideración.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Palacio Nacional, a 25 de octubre de 1921.—El Secretario Particular, F. Torre Blanca.—Rúbrica."—Lo que a mi vez transcribo a Ud., para su conocimiento, recomendándole se sirva librar las órdenes correspondientes, para que se haga la aprehensión del expresado Payne, informando al mismo tiempo a esta propia Secretaría tan pronto como ésta se verifique, a fin de dar el debido cumplimiento al acuerdo del Primer Magistrado de la Nación, contenido en la nota antes preinserta."

Lo que transcribo a Ud. por acuerdo del C. Gobernador del Estado, para su conocimiento y a fin de que se sirva ordenar la busca y aprehensión del tantas veces mencionado Payne poniéndolo a disposición de este Gobierno, tan pronto como se verifique dicha aprehensión.

Reitero a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 11 de Noviembre de 1921.

El Secretario de Gobierno,



SECCION DE
JUSTICIA

CIRCULAR NUM. 45

Al C. Presidente Municipala de

El C. Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, en atento oficio número 2.03.66., fechado el 31 de octubre último y girado por el Departamento de Relaciones y Gobernación, dice a este Gobierno, lo siguiente:

"Procedente de la Secretaría Particular del Co. Presidente de la República, se ha recibido en esta de mi cargo el oficio número 9370, de 25 del actual, que a la letra dice: "Con fecha 22 del actual se recibió en esta Oficina procedente de Nogales, Arizona, el siguiente cablegrama:—"Honorable Alvaro Obregón.—Presidente de México.—Los suscritos Ciudadanos de Nogales, Arizona y representantes de las distintas organizaciones que pertenecen al calce junto con nuestros nombres, respetuosamente solicitamos de Ud. tenga a bien ordenar sea deportado de los Estados Unidos de México, a Nogales, Arizona, como ciudadano pernicioso de nuestro país, un tal William C. Payne, quien huyo a México el día 20 de agosto último, en compañía de su esposa, quien ha sido visto en México, por varias personas. Siendo nuestra última, información q' se encontraba en Tampico.—Es persona muy conocida por el Sr. José Polín quien puede identificarle. Payne ha falsificado un número de Cheques, ha estafado dinero a la logia "Elks" de Nogales, de la cual el Sr. Polín es miembro honorario. Obtuvo mercancía considerable de algunos ciudadanos de Nogales, bajo falsas representaciones. Dispuso de dinero de la testamentaria de un Sr. de nombre Edgar Chapel contratista en periódicos y cuyo dinero estaba destinado para la madre indigente de dicho Sr. Chapel. Cuatro órdenes de arresto han sido dictadas en su contra él por las Autoridades de Arizona, habiéndose por lo tanto entregado copias certificadas al Inspector Jefe de Inmigración Ceballos, en Nogales, Son., Méx., quien manifestó estar en completo acuerdo con nuestras miras y haría todo lo posible para que deportaran a Payne, como individuo pernicioso.—Dando a Ud. las gracias anticipadas, por la consideración que se sirva dar a este asunto y asegurándole mi consideración muy distinguida, nos repetimos:—David Leob, Presidente Camara de Comercio y Consejero de la Logia "Elks".—W. A. Oconnor, Juez de la Suprema Corte.—A. L. Gustetter, Médico y Presidente del Club "Kiwanis".—James A. Harrison, Alcalde de Nogales, Arizona.—W. A. Sloan, Alto Oficial de la Logia "Elks".—S. F. Noon, Regidor del Condado de Santa-Cruz.—A. H. Deremier, Agente del Ministerio Público.—"Lo que transcribo a Ud. por acuerdo del Co. Presidente de la República, con objeto de que se sirva girar las órdenes correspondientes encaminadas a la detención del individuo de que se trata. Para aplicarle el Artículo 33 Constitucional.—Reitero a Ud. las seguridades de mi atenta consideración.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Palacio Nacional, a 25 de octubre de 1921.—El Secretario Particular, F. Torre Blanca.—Rúbrica."—Lo que a mi vez transcribo a Ud., para su conocimiento, recomendándole se sirva librar las órdenes correspondientes, para que se haga la aprehensión del expresado Payne, informando al mismo tiempo a esta propia Secretaría tan pronto como ésta se verifique, a fin de dar el debido cumplimiento al acuerdo del Primer Magistrado de la Nación, contenido en la nota antes preinserta."

Lo que transcribo a Ud. por acuerdo del C. Gobernador del Estado, para su conocimiento y a fin de que se sirva ordenar la busca y aprehensión del tantas veces mencionado Payne poniéndolo a disposición de este Gobierno, tan pronto como se verifique dicha aprehensión.

Reitero a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 11 de Noviembre de 1921.

El Secretario de Gobierno,



SECCION DE
ESTADISTICA

CIRCULAR NUM. 46

Al C. Presidente Municipal de

El C. Agente General de la Secretaría de Agricultura y Fomento en esta Capital, en oficio número 1925 de fecha 14 del actual, dice a este Gobierno, lo que sigue:

"De acuerdo con los atentos oficios girados recientemente por la Dirección General de Agricultura, he de merecer de usted se sirva disponer que se proporcione a esta Agencia, una lista detallada de los cultivos en grande escala que se hagan en la región, métodos que se emplean y especificación del mercado a que se destinan los productos que se obtienen de los mismos, así como una lista de los agricultores progresistas y otra de los que siguen todavía procedimientos primitivos, anotándose en ellas el nombre de la hacienda, ubicación y extensión de la misma y clase de explotación a que se dedica."

Y por acuerdo del C. Gobernador lo transcribo a usted para su conocimiento, recomendándole se sirva remitir a este propio Gobierno a la mayor brevedad posible, los datos a que se refiere el oficio inserto, a fin de poder formar la noticia respectiva.

Reitero a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 18 de Noviembre de 1921.

El Secretario de Gobierno,



CIRCULAR NUM. 47

SECCION DE
GOBERNACION

NUM. 7734.

Al C. Presidente Municipal de

La Secretaría de Gobernación en circular número B. 2. 03. 68. de 14 del corriente, girada por el Departamento de Relaciones y Gobernación, dice a este Gobierno lo siguiente:

“Con fecha 15 de octubre próximo pasado, y bajo el número 60 esta Secretaría, en atención a la crisis de trabajo existente en los Estados Unidos, estimó conveniente dirigir circular a los CC. Gobernadores de los Estados, recomendándoles que se sirvieran girar las instrucciones que creyeran pertinentes con el objeto de que se restringiera la emigración de trabajadores a la citada República.-Como la crisis referida no ha desaparecido aun, supuesto que al contrario; cada día se acentúa más la miseria en los trabajadores de aquella región resulta que nuestros nacionales que van a ese País, en busca de trabajos más bien remunerados, al llegar a él solo encuentran crueles desengaños, pereciendo muchos de ellos desgraciadamente a causa de que, en frecuentes ocasiones no es posible enviar oportunamente los auxilios necesarios, por que cuando tales acontecimientos, son del conocimiento del Gobierno Federal, ya no es reparable la desgracia.-En tal concepto me permito recomendar a usted, muy especialmente se sirva hacer lo anteriormente expuesto, del conocimiento de los habitantes de esa Entidad Federativa, a efecto de que los trabajadores residentes en ella, por su propio beneficio, se abstengan de emigrar a la vecina República del Norte”.

Lo que por acuerdo del C. Gobernador del Estado, transcribo a usted para su conocimiento y a fin de que por cuantos medios estén a su alcance, haga del conocimiento de los habitantes de esa jurisdicción, la circular arriba expresada y la presente, con objeto de restringir la emigración a dicho País.

Reitero a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 23 de Noviembre de 1921.

El Secretario de Gobierno,



CIRCULAR NUM. 47

SECCION DE
GOBERNACION

NUM. 7734.

Al C. Presidente Municipal de

La Secretaría de Gobernación en circular número B. 2. 03. 68. de 14 del corriente, girada por el Departamento de Relaciones y Gobernación, dice a este Gobierno lo siguiente:

“Con fecha 15 de octubre próximo pasado, y bajo el número 60 esta Secretaría, en atención a la crisis de trabajo existente en los Estados Unidos, estimó conveniente dirigir circular a los CC. Gobernadores de los Estados, recomendándoles que se sirvieran girar las instrucciones que creyeran pertinentes con el objeto de que se restringiera la emigración de trabajadores a la citada República.-Como la crisis referida no ha desaparecido aun, supuesto que al contrario; cada día se acentúa más la miseria en los trabajadores de aquella región resulta que nuestros nacionales que van a ese País, en busca de trabajos más bien remunerados, al llegar a él solo encuentran crueles desengaños, pereciendo muchos de ellos desgraciadamente a causa de que, en frecuentes ocasiones no es posible enviar oportunamente los auxilios necesarios, por que cuando tales acontecimientos, son del conocimiento del Gobierno Federal, ya no es reparable la desgracia.-En tal concepto me permito recomendar a usted, muy especialmente se sirva hacer lo anteriormente expuesto, del conocimiento de los habitantes de esa Entidad Federativa, a efecto de que los trabajadores residentes en ella, por su propio beneficio, se abstengan de emigrar a la vecina República del Norte”.

Lo que por acuerdo del C. Gobernador del Estado, transcribo a usted para su conocimiento y a fin de que por cuantos medios estén a su alcance, haga del conocimiento de los habitantes de esa jurisdicción, la circular arriba expresada y la presente, con objeto de restringir la emigración a dicho País.

Reitero a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 23 de Noviembre de 1921.

El Secretario de Gobierno,



CIRCULAR NUM. 47

Al C. Presidente Municipal de

SECCION DE
GOBERNACION

NUM. 7734.

La Secretaría de Gobernación en circular número B. 2. 03. 68. de 14 del corriente, girada por el Departamento de Relaciones y Gobernación, dice a este Gobierno lo siguiente:

“Con fecha 15 de octubre próximo pasado, y bajo el número 60 esta Secretaría, en atención a la crisis de trabajo existente en los Estados Unidos, estimó conveniente dirigir circular a los CC. Gobernadores de los Estados, recomendándoles que se sirvieran girar las instrucciones que creyeran pertinentes con el objeto de que se restringiera la emigración de trabajadores a la citada República.-Como la crisis referida no ha desaparecido aun, supuesto que al contrario; cada día se acentúa más la miseria en los trabajadores de aquella región resulta que nuestros nacionales que van a ese País, en busca de trabajos más bien remunerados, al llegar a él solo encuentran crueles desengaños, pereciendo muchos de ellos desgraciadamente a causa de que, en frecuentes ocasiones no es posible enviar oportunamente los auxilios necesarios, por que cuando tales acontecimientos, son del conocimiento del Gobierno Federal, ya no es reparable la desgracia.-En tal concepto me permito recomendar a usted, muy especialmente se sirva hacer lo anteriormente expuesto, del conocimiento de los habitantes de esa Entidad Federativa, a efecto de que los trabajadores residentes en ella, por su propio beneficio, se abstengan de emigrar a la vecina República del Norte”.

Lo que por acuerdo del C. Gobernador del Estado, transcribo a usted para su conocimiento y a fin de que por cuantos medios estén a su alcance, haga del conocimiento de los habitantes de esa jurisdicción, la circular arriba expresada y la presente, con objeto de restringir la emigración a dicho País.

Reitero a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 23 de Noviembre de 1921.

El Secretario de Gobierno,



CIRCULAR NUM. 47

SECCION DE
GOBERNACION

NUM. 7734.

Al C. Presidente Municipal de

La Secretaría de Gobernación en circular número B. 02. 03. 68. de 14 del corriente, girada por el Departamento de Relaciones y Gobernación, dice a este Gobierno lo siguiente:

“Con fecha 15 de octubre próximo pasado, y bajo el número 60 esta Secretaría, en atención a la crisis de trabajo existente en los Estados Unidos, estimó conveniente dirigir circular a los CC. Gobernadores de los Estados, recomendándoles que se sirvieran girar las instrucciones que creyeran pertinentes con el objeto de que se restringiera la emigración de trabajadores a la citada República.-Como la crisis referida no ha desaparecido aun, supuesto que al contrario; cada día se acentúa más la miseria en los trabajadores de aquella región resulta que nuestros nacionales que van a ese País, en busca de trabajos más bien remunerados, al llegar a él solo encuentran crueles desengaños, pereciendo muchos de ellos desgraciadamente a causa de que, en frecuentes ocasiones no es posible enviar oportunamente los auxilios necesarios, por que cuando tales acontecimientos, son del conocimiento del Gobierno Federal, ya no es reparable la desgracia.-En tal concepto me permito recomendar a usted, muy especialmente se sirva hacer lo anteriormente expuesto, del conocimiento de los habitantes de esa Entidad Federativa, a efecto de que los trabajadores residentes en ella, por su propio beneficio, se abstengan de emigrar a la vecina República del Norte”.

Lo que por acuerdo del C. Gobernador del Estado, transcribo a usted para su conocimiento y a fin de que por cuantos medios estén a su alcance, haga del conocimiento de los habitantes de esa jurisdicción, la circular arriba expresada y la presente, con objeto de restringir la emigración a dicho País.

Reitero a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION:

Hermosillo, Son., 23 de Noviembre de 1921.

El Secretario de Gobierno,



CIRCULAR NUM. 47

SECCION DE
GOBERNACION

NUM. 7734.

Al C. Presidente Municipal de

La Secretaría de Gobernación en circular número B. 2. 03. 68. de 14 del corriente, girada por el Departamento de Relaciones y Gobernación, dice a este Gobierno lo siguiente:

“Con fecha 15 de octubre próximo pasado, y bajo el número 60 esta Secretaría, en atención a la crisis de trabajo existente en los Estados Unidos, estimó conveniente dirigir circular a los CC. Gobernadores de los Estados, recomendándoles que se sirvieran girar las instrucciones que creyeran pertinentes con el objeto de que se restringiera la emigración de trabajadores a la citada República.—Como la crisis referida no ha desaparecido aun, supuesto que al contrario; cada día se acentúa más la miseria en los trabajadores de aquella región resulta que nuestros nacionales que van a ese País, en busca de trabajos más bien remunerados, al llegar a él solo encuentran crueles desengaños, pereciendo muchos de ellos desgraciadamente a causa de que, en frecuentes ocasiones no es posible enviar oportunamente los auxilios necesarios, por que cuando tales acontecimientos, son del conocimiento del Gobierno Federal, ya no es reparable la desgracia.—En tal concepto me permito recomendar a usted, muy especialmente se sirva hacer lo anteriormente expuesto, del conocimiento de los habitantes de esa Entidad Federativa, a efecto de que los trabajadores residentes en ella, por su propio beneficio, se abstengan de emigrar a la vecina República del Norte”.

Lo que por acuerdo del C. Gobernador del Estado, transcribo a usted para su conocimiento y a fin de que por cuantos medios estén a su alcance, haga del conocimiento de los habitantes de esa jurisdicción, la circular arriba expresada y la presente, con objeto de restringir la emigración a dicho País.

Reitero a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 23 de Noviembre de 1921.

El Secretario de Gobierno,



SECCION DE
GOBERNACION

NUM. 7777.

CIRCULAR NUM. 48

Al C. Presidente Municipal de

La Secretaría de Gobernación en circular número 779 de 18 del pasado noviembre, girada por la Sección Sub-Secretaría, dice a este Gobierno lo siguiente:

"Tiene conocimiento esta Secretaría por queja de la Embajada Americana en nuestro País, que con motivo de la sentencia dictada por los Tribunales de Justicia de Massachusetts, E. U. A., en contra de los súbditos Italianos Sacco y Vanzetti varias agrupaciones obreras de la República imitando a las de otros países, han organizado manifestaciones de protesta contra los Cónsules Norteamericanos acreditados ante el Gobierno Federal, y como tales demostraciones de desagrado además de ser injustas, por ir enderezadas contra funcionarios que ninguna intervención han tenido en el fallo que se protesta, pueden dar origen a serias dificultades con el país vecino, si se toma en cuenta el estado que guardan nuestras relaciones diplomáticas con esa Nación, suplica a usted atentamente se sirva recomendar a dichas agrupaciones se abstengan de continuar esas demostraciones que no van de acuerdo con la conducta mesurada que han observado en casos en que estaría más justificada su protesta, como lo ha sido al ejecutarse sentencias análogas en los Estados Unidos en contra de nuestros compatriotas. Si no obstante esta recomendación, las organizaciones obreras continúan en sus manifestaciones de protesta, evitará usted por cuantos medios estén a su alcance, que los actos de los manifestantes vulneren el respeto y consideraciones a que tienen derecho los representantes extranjeros en nuestra país".

Lo que por acuerdo del C. Gobernador del Estado, transcribo a Ud. para su conocimiento, a efecto de que por cuantos medios estén a su alcance, haga del conocimiento de las agrupaciones obreras, la presente circular, para evitar se lleven a cabo manifestaciones de protesta por el suceso arriba indicado.

Reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., diciembre 10 de 1921.

El Secretario de Gobierno,



SECCION DE
GOBERNACION

NUM. 7777.

181

CIRCULAR NUM. 48

Al C. Presidente Municipal de

La Secretaría de Gobernación en circular número 779 de 18 del pasado noviembre, girada por la Sección Sub-Secretaría, dice a este Gobierno lo siguiente:

"Tiene conocimiento esta Secretaría por queja de la Embajada Americana en nuestro País, que con motivo de la sentencia dictada por los Tribunales de Justicia de Massachusetts, E. U. A., en contra de los súbditos Italianos Sacco y Vanzetti varias agrupaciones obreras de la República imitando a las de otros países, han organizado manifestaciones de protesta contra los Cónsules Norteamericanos acreditados ante el Gobierno Federal, y como tales demostraciones de desagrado además de ser injustas, por ir enderezadas contra funcionarios que ninguna intervención han tenido en el fallo que se protesta, pueden dar origen a serias dificultades con el país vecino, si se toma en cuenta el estado que guardan nuestras relaciones diplomáticas con esa Nación, suplica a usted atentamente se sirva recomendar a dichas agrupaciones se abstengan de continuar esas demostraciones que no van de acuerdo con la conducta mesurada que han observado en casos en que estaría más justificada su protesta, como lo ha sido al ejecutarse sentencias análogas en los Estados Unidos en contra de nuestros compatriotas. Si no obstante esta recomendación, las organizaciones obreras continúan en sus manifestaciones de protesta, evitará usted por cuantos medios estén a su alcance, que los actos de los manifestantes vulneren el respeto y consideraciones a que tienen derecho los representantes extranjeros en nuestra país".

Lo que por acuerdo del C. Gobernador del Estado, transcribo a Ud. para su conocimiento, a efecto de que por cuantos medios estén a su alcance, haga del conocimiento de las agrupaciones obreras, la presente circular, para evitar se lleven a cabo manifestaciones de protesta por el suceso arriba indicado.

Reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., diciembre 10 de 1921.

El Secretario de Gobierno,



SECCION DE
GOBERNACION

NUM. 7777.

182

CIRCULAR NUM. 48

Al C. Presidente Municipal de

La Secretaría de Gobernación en circular número 779 de 18 del pasado noviembre, girada por la Sección Sub-Secretaría, dice a este Gobierno lo siguiente:

“Tiene conocimiento esta Secretaría por queja de la Embajada Americana en nuestro País, que con motivo de la sentencia dictada por los Tribunales de Justicia de Massachusetts, E. U. A., en contra de los súbditos Italianos Sacco y Vanzetti varias agrupaciones obreras de la República imitando a las de otros países, han organizado manifestaciones de protesta contra los Cónsules Norteamericanos acreditados ante el Gobierno Federal, y como tales demostraciones de desagrado además de ser injustas, por ir enderezadas contra funcionarios que ninguna intervención han tenido en el fallo que se protesta, pueden dar origen a serias dificultades con el país vecino, si se toma en cuenta el estado que guardan nuestras relaciones diplomáticas con esa Nación, suplica a usted atentamente se sirva recomendar a dichas agrupaciones se abstengan de continuar esas demostraciones que no van de acuerdo con la conducta mesurada que han observado en casos en que estaría más justificada su protesta, como lo ha sido al ejecutarse sentencias análogas en los Estados Unidos en contra de nuestros compatriotas. Si no obstante esta recomendación, las organizaciones obreras continúan en sus manifestaciones de protesta, evitará usted por cuantos medios estén a su alcance, que los actos de los manifestantes vulneren el respeto y consideraciones a que tienen derecho los representantes extranjeros en nuestra país”.

Lo que por acuerdo del C. Gobernador del Estado, transcribo a Ud. para su conocimiento, a efecto de que por cuantos medios estén a su alcance, haga del conocimiento de las agrupaciones obreras, la presente circular, para evitar se lleven a cabo manifestaciones de protesta por el suceso arriba indicado.

Reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., diciembre 10 de 1921.

El Secretario de Gobierno,



SECCION DE
GOBERNACION

NUM. 7777.

183
CIRCULAR NUM. 48

Al C. Presidente Municipal de

La Secretaría de Gobernación en circular número 779 de 18 del pasado noviembre, girada por la Sección Sub-Secretaría, dice a este Gobierno lo siguiente:

“Tiene conocimiento esta Secretaría por queja de la Embajada Americana en nuestro País, que con motivo de la sentencia dictada por los Tribunales de Justicia de Massachusetts, E. U. A., en contra de los súbditos Italianos Sacco y Vanzetti varias agrupaciones obreras de la República imitando a las de otros países, han organizado manifestaciones de protesta contra los Cónsules Norteamericanos acreditados ante el Gobierno Federal, y como tales demostraciones de desagrado además de ser injustas, por ir enderezadas contra funcionarios que ninguna intervención han tenido en el fallo que se protesta, pueden dar origen a serias dificultades con el país vecino, si se toma en cuenta el estado que guardan nuestras relaciones diplomáticas con esa Nación, suplica a usted atentamente se sirva recomendar a dichas agrupaciones se abstengan de continuar esas demostraciones que no van de acuerdo con la conducta mesurada que han observado en casos en que estaría más justificada su protesta, como lo ha sido al ejecutarse sentencias análogas en los Estados Unidos en contra de nuestros compatriotas. Si no obstante esta recomendación, las organizaciones obreras continúan en sus manifestaciones de protesta, evitará usted por cuantos medios estén a su alcance, que los actos de los manifestantes vulneren el respeto y consideraciones a que tienen derecho los representantes extranjeros en nuestra país”.

Lo que por acuerdo del C. Gobernador del Estado, transcribo a Ud. para su conocimiento, a efecto de que por cuantos medios estén a su alcance, haga del conocimiento de las agrupaciones obreras, la presente circular, para evitar se lleven a cabo manifestaciones de protesta por el suceso arriba indicado.

Reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., diciembre 10 de 1921.

El Secretario de Gobierno,



SECCION DE
GOBERNACION

NUM. 7777.

CIRCULAR NUM. 48

Al C. Presidente Municipal de

La Secretaría de Gobernación en circular número 779 de 18 del pasado noviembre, girada por la Sección Sub-Secretaría, dice a este Gobierno lo siguiente:

"Tiene conocimiento esta Secretaría por queja de la Embajada Americana en nuestro País, que con motivo de la sentencia dictada por los Tribunales de Justicia de Massachusetts, E. U. A., en contra de los súbditos Italianos Sacco y Vanzetti varias agrupaciones obreras de la República imitando a las de otros países, han organizado manifestaciones de protesta contra los Cónsules Norteamericanos acreditados ante el Gobierno Federal, y como tales demostraciones de desagrado además de ser injustas, por ir enderezadas contra funcionarios que ninguna intervención han tenido en el fallo que se protesta, pueden dar origen a serias dificultades con el país vecino, si se toma en cuenta el estado que guardan nuestras relaciones diplomáticas con esa Nación, suplica a usted atentamente se sirva recomendar a dichas agrupaciones se abstengan de continuar esas demostraciones que no van de acuerdo con la conducta mesurada que han observado en casos en que estaría más justificada su protesta, como lo ha sido al ejecutarse sentencias análogas en los Estados Unidos en contra de nuestros compatriotas. Si no obstante esta recomendación, las organizaciones obreras continúan en sus manifestaciones de protesta, evitará usted por cuantos medios estén a su alcance, que los actos de los manifestantes vulneren el respeto y consideraciones a que tienen derecho los representantes extranjeros en nuestra país".

Lo que por acuerdo del C. Gobernador del Estado, transcribo a Ud. para su conocimiento, a efecto de que por cuantos medios estén a su alcance, haga del conocimiento de las agrupaciones obreras, la presente circular, para evitar se lleven a cabo manifestaciones de protesta por el suceso arriba indicado.

Reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., diciembre 10 de 1921.

El Secretario de Gobierno,